

MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2012 - BOC NÚM. 167

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-11532 *Notificación de resolución de expediente sancionador 1089/11 y otro.*

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por el señor concejal delegado, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, se adopta la siguiente Resolución: "Vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y

RESULTANDO

Primero.- Que en las fechas señaladas se acordó la iniciación de expediente sancionador contra las personas que se indican, por los hechos que igualmente se expresan, conductas tipificadas en la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo.- Que dentro del plazo legalmente establecido para ello los interesados presentaron alegaciones. Sin embargo las mismas no son suficientes para desvirtuar los hechos constatados en los expedientes de referencia, por cuanto los agentes denunciadores se afirman y ratifican en el contenido de la denuncia formulada.

Tercero.- El artículo 137.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, otorga valor probatorio a los hechos constatados por los funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes; ello sin perjuicio del valor y fuerza probatoria que indiquen o aporten las propias personas expedientadas en defensa de sus respectivos derechos o intereses. En idéntico sentido se manifiesta el Art. 17.5 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

CONSIDERANDO

Primero.- Que el Excmo. Sr. Alcalde es el órgano competente para resolver este expediente sancionador, en virtud de las competencias atribuidas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora. Tal atribución ha sido delegada por Decreto de 21 de junio de 2007, en el señor concejal delegado.

Segundo.- Que el procedimiento seguido observado los trámites legales establecidos, así como los principios informadores de la potestad sancionadora.

Vistos los antecedentes mencionados, artículos citados, y demás de aplicación el señor concejal delegado resuelve:

Imponer a los interesados que a continuación se relacionan las sanciones que igualmente se expresan, como autores de las infracciones a la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana, y ello en consideración a la trascendencia de los hechos denunciados, en cada caso, por la Policía Local.

Contra la presente resolución podrá interponer, con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al

CVE-2012-11532

MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2012 - BOC NÚM. 167

de esta publicación. Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Si interpone recurso de reposición, podrá, asimismo, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda conveniente a su derecho.

Santander, 30 de julio de 2012.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P. D. (ilegible).

FORMA DE PAGO

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones practicadas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes posterior.

Las de las efectuadas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes posterior segundo.

Vencidos los plazos indicados anteriormente, si no se hubiese satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento para su cobro en vía de apremio con el 20% de recargo, más los intereses de demora, cuyo procedimiento no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el Art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

HORARIO DE ATENCION AL PÚBLICO

En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

RELACION DE CODIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
2. Infracción: "LPSC" Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana.

CODIFICACION DE INFRACCIONES

Precepto Infringido	Descripción del hecho denunciado
LPSC 26.I	Alterar la seguridad colectiva u originar desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos.
LPSC 26.H	Desobedecer los mandatos de la autoridad o de sus agentes, dictados en directa aplicación de lo dispuesto en la presente Ley, cuando ello no constituya infracción penal.

CVE-2012-11532

MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2012 - BOC NÚM. 167

RELACION DE HECHOS E IDENTIFICACION DE LOS SUJETOS DENUNCIADOS

Datos Identificativos de la Infracción CC 01/12						
Nº Expediente	Fecha incoación	Descripción de hechos	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social		Ultimo Domicilio Conocido			
PL 1089/11	06/09/11	ALTERAR EL ORDEN PÚBLICO, AL INTERFERIR EN LA LABOR POLICIAL, CUANDO REALIZABA UN CONTROL DE ALCOHOLEMIA.	LEVE	LPSC 26.I	300,00 €	A
72047023-Y	JOSE ANGEL OCEJO SAN JUAN		ALTO DE LOS LEONES 2 5 IZDA – 39010 SANTANDER			
PL 1163/11	28/12/11	DESOBEDECER LOS MANDATOS DE LOS AGENTES, AL NEGARSE A ABANDONAR EL LUGAR CUANDO FUE DENUNCIADO POR BOTELLÓN, CANTANDO "MUCHA POLICIA, POCA DIVERSIÓN".	LEVE	LPSC 26.H	300,00 €	A
	SERGIO GARCIA MONROY		SALAMANCA 83 2º C - LEON			

2012/11532

CVE-2012-11532